



DECRETO N° 230 /

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319/2013 de fecha 28.11.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Of. N°708 de fecha 28.11.2013 del Sr. Alcalde la Municipalidad de Chiguayante dirigido al Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, solicitando la contratación de don Ángel Fernández Contreras como monitor social por media jornada, dentro del programa de Recuperación de Barrios; Of. Ord. N°136 de fecha 16.01.2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío acogiendo solicitud de contratación del profesional Fernández Contreras; Ord. N°098 de fecha 23.01.2014 del Director de Secplan (s) a Director Jurídico solicitando redacción de contrato; Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 05.02.2014 entre la Municipalidad de Chiguayante y don Ángel Fernández Contreras; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 05 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **ANGELO CONSTANTE FERNÁNDEZ CONTRERAS**, R.U.T. N°17.538.495-2, a contar del día **16.01.2014 al 28.02.2014**, con un honorario mensual bruto de **\$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, asimilado al horario de los funcionarios municipales, pero considerando **media jornada cada día**. **Se deja constancia que el pago correspondiente al mes de enero de 2014 será proporcional a los días trabajados.**
- 2° Se deja establecido que en caso de existir feriados legales durante el mes calendario sujeto a pago, para todos los efectos contractuales se considerarán como trabajados, y por ende, serán pagados por la Municipalidad.
- 3° Impútese el gasto a la Cuenta Fondos en Administración N°114.05.01.107.002, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319/2013 de fecha 28.11.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDE
ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)

ELM/JWB/lrb.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 06 FEB 2014 ... HORA 11:45
 PROCEDENCIA... ALCALDE SA
 FIRMA... [Signature]